

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00162 00
Demandante	William de Jesús Ospina Barrera
Demandados	Luis Rodolfo Contreras Acevedo
Auto de sustanciación Nro.	401
Asunto	Concede término adicional



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

En providencia anterior, se admitió la demanda interpuesta por el señor William de Jesús Ospina Barrera, en contra del señor Luis Rodolfo Contreras Acevedo, y en razón a la solicitud de medida cautelar presentada con el libelo genitor, se otorgó a la parte activa, el término de diez (10) días posteriores a la ejecutoria de la providencia admisorias, para que se sirviera demostrar la constitución de caución por la suma de setenta y ocho millones de pesos (\$ 78.000.000), y so pena de que la admisión del libelo genitor fuera retrotraída por no cumplir con los requisitos de procedibilidad.

En término, mediante memorial radicado el pasado 28 de junio hogaño, el apoderado del sujeto activo, solicitó ampliación del tiempo concedido, básicamente con el fin de recolectar los recursos económicos necesarios para sufragar el referido emolumento, situación que es comprendida por esta autoridad judicial y por lo que se prorroga por única vez, con el otorgamiento de un término adicional de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto para cumplir con lo propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM



Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27ef01fefcbee23c89951f601b3f44acaf96acefa75d1ce56c575623a2c39bd**

Documento generado en 11/07/2022 01:38:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**